



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 12 de diciembre 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 134-2018-D-FCNM.- Bellavista, 13 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 316-2018-EPM-FCNM (expediente N° 1398), recibido el 12 de diciembre 2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, remite la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Física**, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de Escuela Profesional de Física, adjunta la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

- 1°. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Física**, la misma que se anexa en seis (06) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 12 de diciembre 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 135-2018-D-FCNM.- Bellavista, 12 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática N° 145-2018-CF-FCNM de fecha 29 de noviembre 2018, con el que se designa el Jurado Evaluador y de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la obtención del Título de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias de Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 51°, establece que la sustentación de la tesis se realiza ante un jurado calificador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos.

Que, mediante documento del visto, se designa el Jurado Evaluador y de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la obtención del Título de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias de Naturales y Matemática, integrada por Dr. Walter Flores Vega (Presidente); Lic. Emilio Marcelo Castillo Jiménez (Vocal); Mg. Dionicio Orlando Moreno Vega (Secretario);

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **REALIZAR**, el proceso de la Sustentación de las Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la obtención del Título de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias de Naturales y Matemática el mismo que se llevará a cabo en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el siguiente orden:

APellidos y Nombres	FECHA	HORARIO
CAMARENA AMAYA, María Aurelia	04 de enero 2019	En el horario de 16:00 a 22:00
VILLENA AIRE, Joel Héctor		
QUISPE ROSAS, Carlos Miguel		
YARIHUAMAN LIMA, Wendy Sayuri		
RODRIGUEZ BRICEÑO, José Kenyn		

2°. El proceso de sustentación de las Tesis de los demás participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se realizará los días 11 y 18 de enero de 16:00 a 22:00 horas en el auditorio de la Facultad.

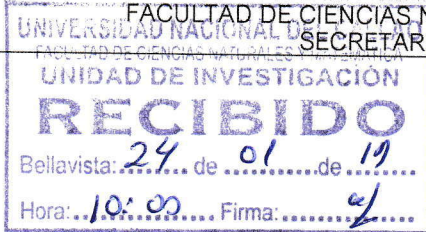
3°. **Transcribir** la presente Resolución al Coordinador del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.





Bellavista, 14 de diciembre 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 136-2018-D-FCNM.- Bellavista, 12 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 067-2018-D-CPByPS-FCNM-UNAC, recibido el 12 de diciembre 2018 (Expediente N° 1418), por cuyo intermedio el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Lic. ÉLMER ALBERTO LEON ZARATE, remite el proyecto denominado: "**CURSOS DE COMPUTACIÓN 2019**", para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 5.9°, 6.3° y 12.4° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, específicamente uno de los objetivos de nuestra Universidad, es producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales; proyectando a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un órgano de Apoyo Académico de la Facultad encargado de llevar a cabo los programas de producción de bienes y prestación de servicios aprobados por el Consejo de Facultad; que la Proyección Universitaria tiene como una de sus actividades la producción de bienes y prestación de servicios dirigidos a la comunidad, y puede establecer Centros dedicados a la producción de bienes económicos y a la prestación de servicios, compatibles con sus fines; sus utilidades constituyen ingresos propios y se destina preferentemente a mejorar la infraestructura y el equipamiento de la Universidad;

Que, el Art. 3° del Reglamento de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, aprobado mediante Resolución N°184-2010-CU del 18 de octubre del 2010, establece que estos centros están autorizados para la prestación de servicios educativos, profesionales, investigación y otros, se constituyen con el fin de mejorar los ingresos propios de la institución y garantizar el bienestar de la comunidad universitaria;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria que obra en autos, el proyecto presentado denominado: "**CURSOS DE COMPUTACIÓN 2019**", cuyo objetivo general es contribuir con los jóvenes de escasos recursos económicos y público en general a obtener conocimientos de los Cursos de Experto en Ofimática, Experto en Diseño Gráfico, Experto en Diseño Web, Experto en Ensamblaje, Mantenimiento y Reparación de Computadoras, Experto en Redes y Conectividad de Equipos de Cómputo;

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está capacitado para brindar el mencionado servicio, contando con los equipos, infraestructura y personal docente apropiado y acorde con las exigencias necesarias para el desarrollo de los cursos mencionados;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el proyecto denominado "**Cursos de Computación 2019**", con una duración de diez (10), meses, iniciándose el 07 de enero al 29 de noviembre 2019; y **AUTORIZAR** al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la administración del referido proyecto.
- 2° **RECOMENDAR**, al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática que, al término de la ejecución del proyecto, presente al Decanato el informe económico, académico y la certificación respectiva, según ley.
- 3° **Transcribir** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, e interesado, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 [Signature]
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano

[Signature]
 14/12/19
 Elmer Leon
 14/12/19
 CPBy PS.